



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00146

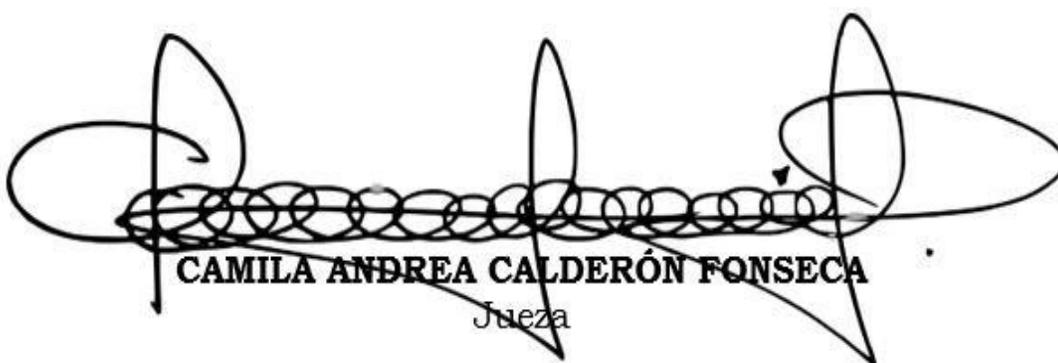
En el entendido de que, en el citatorio remitido por el ejecutante a la parte demandada se indicó de forma errónea la ubicación de este estrado judicial, este no será tenido en cuenta.

En consecuencia, a tenor de lo reglado en el artículo 301 *ibidem* se tiene por notificada por conducta concluyente a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para efectos de contabilizar el lapso con el que esta cuenta para ejercer el derecho de defensa, téngase en cuenta lo previsto en el inciso 2 del artículo 91 del C.G del P.

Cumplido lo anterior, por Secretaría dé el trámite correspondiente al recurso de reposición interpuesto por la pasiva contra el mandamiento de pago.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada GLORIA MERCEDES BARÓN SERNA como apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la forma, los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **073** del **12 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.